



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 6 de julio	Número 152

GOBIERNO CIVIL

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectados por el Gasoducto

Haro-Iglesias

Con fecha 29 de julio de 1983, se aprobó por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Haro-Iglesias», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de julio de 1981 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo

el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 17 de julio, en los Ayuntamientos de Burgos, Villarmero, Monasterio de Rodilla y Quintanavides.

El orden de levantamiento, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Burgos, a 25 de junio de 1985. —
El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).
5613.—5.475,00

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra 1985-86 en Vilviestre de Muño (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agra-

rio, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra de 1985-86, en las tierras del término municipal de Vilviestre de Muño (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria:

1. Las parcelas que en el pasado año agrícola 1984-85 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2. El cultivo de aquellas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1984-85 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá a los nuevos propietarios desde la toma de posesión.

3. Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1984-85, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1985.

4. En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1986.

5. El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1986, a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido reti-

rados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha mediado acuerdo entre las partes.

6. Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7. Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes Normas, de los que tengan noticias.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, número 91-1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 27 de junio de 1985. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12'30 horas del próximo día quince de julio.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllos que además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Cla-

sificados» en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras, al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de Obra: Camino de acceso a Peña Amaya. Localidad: Amaya. Tipo de licitación: 13.000.000 de pesetas. Fianza provisional: 260.000 pesetas.

Pavimentación en Moncalvillo de la Sierra. Tipo de licitación: 3.140.573 pesetas. Fianza provisional: 62.811 pesetas.

Rep. Carretera Provincial Burgos-Roa hasta Pk. 18,7. Tipo de licitación: 26.000.000 de pesetas. Fianza provisional: 520.000 pesetas.

Rep. C. V. BU-V-1008 a BU-P-1007 en Villavieja de Muñó. Tipo de licitación: 11.590.000 pesetas. Fianza provisional: 231.800 pesetas.

Burgos, 4 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Sección de Contratación

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 13-6-85, acordó convocar concurso público para adjudicar la concesión de la explotación de tres chozas situadas en el complejo del Monumento al Pastor, en el término municipal de Ameyugo.

El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el Concurso se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo durante los ocho primeros días hábiles del período licitatorio suspendiéndose éste en dicho caso.

Se admiten ofertas durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo presentarse en la Sección de Contratación en horas de oficina.

Deberá prestarse fianza provisional por importe de 3.600 pesetas, en metálico, en Depositaria de Fondos y antes de las 13 horas. El importe de la fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, es de 7.200 pesetas.

Burgos, a 28 de junio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con el procedimiento señalado en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955) la Cuenta de Administración del patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda referidos al ejercicio de 1984, cuyo resumen es:

— Activo: 4.392.969.651 pesetas.
— Pasivo: 3.671.409.567 pesetas.
— Líquido patrimonial: 721.560.084 pesetas.

Queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho más, podrá formularse por escrito, reclamaciones ante la Corporación para ser sometidas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 1 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Benito González Sáiz, vecino de Burgos, c/ Regino Sáiz de la Maza 12, adjudicatario de las obras de «Reparación de edificio municipal en Medina de Pomar».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 25 de junio de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos: 38,83 pesetas.

Idem, de pan de 400 gramos: 34,41 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos: 21,40 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos: 35,70 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 12,19 pesetas.

El kilogramo de carbón: 18,76 pesetas.

El kilogramo de leña: 6,03 pesetas.

El kilogramo de aceite: 187,33 pesetas.

El litro de petróleo: 28,71 pesetas.

Burgos, 25 de junio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dicada en los autos del sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 449/1983, promovidos por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Campo Grandes Almacenes, S. A., en la persona de su legal representante, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados objeto de hipoteca, que al final se

describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero de 1986, siendo el precio de subasta el de constitución de hipoteca de los bienes embargados.

Para la segunda, se señala el próximo día veintinueve de abril de 1986, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, se señala el día quince de mayo de 1986 y hora de las doce horas y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta, a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta, a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto, hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y certificación del registro se refiere a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho precio de la segunda subasta con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término

y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Bienes que se subastan

Finca sita en Burgos. Edificio comercial, sito en la ciudad de Burgos, en la calle General Queipo de Llano, 2 y 4, con vuelta por su derecha entrando a la Plaza de José Antonio, número 26 y fachada también en planta baja a la galería de paso y servicio público, llamada Travesía del Mercado por donde la corresponde los números 1 y 3. Consta de 10 plantas, denominadas sótanos, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, para ser destinadas todas ellas a fines comerciales, salvo la última u octava, en su totalidad, será para oficinas y despachos. El solar comprende una superficie, según los títulos y el registro de 198,3553 m.² y 205, según medición practicada recientemente, de los que se han construido por planta los que se consignan a continuación, según certificación expedida por el Dr. Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, autor y director del proyecto de las obras del nuevo edificio: En sótano 205 m.², en planta baja, 184,34; en cada una de las cinco plantas normales siguientes 288, motivado este aumento por la prolongación de la planta en soportal a Plaza de José Antonio y pasaje, deducido de las mismas, un patio posterior de luces; en planta sexta 256,70 m.², deduciendo de la misma una terraza, a la calle del General Queipo de Llano, y Plaza de José Antonio, en planta séptima 171,93 metros cuadrados, deducida de ésta una amplia terraza a las dos calles mencionadas en la anterior, y en la planta octava 162,80 m.².

El acceso a las plantas se hace por un portal escalera y ascensor centrado en la caja de escalera, con entrada independiente por el pasaje o travesía, además de dos ascensores comerciales, que dan acceso solamente de la planta baja a las seis superiores. Lleva instalaciones de energía eléctrica y agua potable, para los distintos servicios y desagües fecales y pluviales al alcantarillado municipal. Asimismo está dotado de los ascensores ya mencionados, calefacción central por fuel en todas las plantas y refrigeración.

Linderos: Considerando el frente la calle del General Queipo de Llano, linda: frente a Norte, dicha calle; de-

recha entrando u Oeste, Plaza de José Antonio; izquierda o Este, casa señalada con el núm. 6 de la calle del General Queipo de Llano y con Travesía del Mercado, y por la espalda o Sur, casa núm. 5 de dicha Travesía de don Ventura de la Fuente, casa de los señores Urrea, núm. 27 de la Plaza de José Antonio y patio comunero. Esta finca tiene en la parte derecha (saliendo del edificio a la calle del General Queipo de Llano) y en la altura de la planta baja, una galería de paso y servicio público titulado Travesía del Mercado, antes del Hondillo, hoy Pasaje Campo, con escaparaes y huecos.

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.— El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5520.—13.935,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 686/84, seguidos a instancia de Industrias del Arlanzón, Sociedad Anónima, contra doña Elena Curbera Ridaura, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Vivienda situada al piso tercero, número cuatro de la parcelación del edificio señalado con el núm. dos de la calle Juan Albarelos, de esta ciudad, el que ocupa una superficie construida de trescientos diecisiete metros cuadrados de los que son útiles doscientos setenta y dos metros cuadrados, y se compone, de vestíbulo, despacho, salón-comedor, cocina-oficina, dormitorio de baño de servicio, más cinco habitaciones y tres baños. Cuota valor 12,25 por 100. Valorada en once millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de enero de 1986, siendo el precio de subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día trece de

marzo siguiente, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de abril del mismo año, a las doce horas y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5521.—10.830,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de menor cuantía número 174/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen lo siguiente:

«En Villarcayo, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 174/84, seguidos a instancia de don José Luis Sagastizábal Larribas y de su esposa doña Raquel Cuevas Aurmendia, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Valmaseda, dirigidos por el Letrado don Felipe Real Chicote y representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra doña María del Carmen Bilbao Camiruga, mayor de edad, viuda y vecina de Sopelana, en su propio nombre y como legal representante de sus hijos menores, si los tuviere, dirigida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representada por el Procurador don Antonio González Peña y contra las personas herederas de don Abdón González López y Aurora Polar, S. A. de Seguros, que han sido declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada y estimando la demanda formulada por don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en nombre y representación de don José Luis Sagastizábal Larribas y doña Raquel Cuevas Aurmendia, contra doña María del Carmen Bilbao Camiruga, en su propio nombre y como legal representante de sus hijos menores, si los tuviere, y contra las personas herederas de don Abdón González López y contra Aurora Polar, S. A. de Seguros, debo declarar y declaro que los demandados son solidariamente deudores respecto a cada uno de los actores de las cuantías respectivas de un millón ciento dieciocho mil setecientas cincuenta y siete pesetas y quinientas treinta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, condenando a los demandados al pago de las citadas cantidades y al de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente en Villarcayo, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

5529.—5.290,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

José Luis Fernández Fernández, mayor de edad, como conductor y propietario del BU-7902-D, con D. N. I. 14.846.406, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de julio y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio número 539 de 1985, seguido por imprudencia con daños.

Félix Antonio Cruz Vallespín, con D. N. I. 17.996.510, nacido en Santander, el 27-8-52, hijo de Antonio y Carmen, y con último domicilio conocido en Huesca, calle Pedro IV, núm. 22, donde ha resultado desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 667 de 1985, seguido por estafa.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Fernando Sanz Cuello, con último domicilio en Madrid, calle Buena Vista, núm. 38, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de septiembre, y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.956 de 1984, sobre estafa.

Julio González López, con último domicilio conocido en Madrid, calle Pastores, 21, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el

día 24 de julio y hora de las 11,10, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.954 de 1984 sobre estafa.

José Antonio Pérez Cuesta, que tuvo su domicilio en Paseo de los Comuneros 9-7.ºD y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.833/84.

Jesús Fernández Pérez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, c/ Fernán González 50 y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de exhibir el certificado del seguro obligatorio del vehículo BU-3314-H, en el juicio de faltas número 21/85.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

José Augusto Fernandes, casado, obrero, residente en 91 Laville Du Bois, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las 10,00 horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 737 de 1984.

Al legal representante de Transportes Damestoy, S. A., con domicilio en Tarnos (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de septiembre, y a las 10,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas número 328 de 1985.

Marcos Tribaldos Hoyos, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Sala, el día diez de julio a las once horas, para celebrar el juicio de faltas número 293/85.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Pilar Sánchez Muñoz, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de julio y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 333/85, sobre lesiones y daños.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Pedro de Churruca y Plaza, para que en un plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y demás diligencias que se estimen precisas, en resolución dictada en las diligencias previas núm. 88-1985, por daños en accidente de tráfico.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE SALAS DE LOS INFANTES

Máximo Castanedo Ojinaga, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de serle notificado auto de suspensión de condena, consistente en dos meses de arresto mayor, acordada por resolución de fecha 14 de noviembre de 1984, dictada en esta ejecutoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE SALAS DE LOS INFANTES

José Mata Grande y Luis Mata Berrio, mayores de edad, naturales de León, con domicilio en Astudillo, y hoy en ignorado paradero, de oficio chatarreros, sobre hurto, a fin de que el día 12 de julio y hora de las 11,50, comparezcan ante este Juzgado con objeto de celebrar el juicio de faltas número 88 de 1985, seguido por hurto.

GRANADA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 3

A instancia de don Miguel Gijón Torres, representado por el Procurador señor Rico Aparicio, y que litiga en concepto de pobre contra doña María Rosa Ramos Castro, se ha acordado citar a esta última, en

paradero desconocido, para la comparecencia preceptuada en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y señalada para el próximo día 2 de septiembre a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer se declarará en rebeldía. Pieza de solicitud de justicia gratuita seguida en este Juzgado bajo el número 318 de 1985.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cuevas de San Clemente (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de enero de 1984, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 11 de junio del presente 1985, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada contra el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro

del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 24 de junio de 1985. — El Jefe Provincial, P. O., José María Samplón Valls.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Manuel Martín López, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Alcalde Martín Cobos, núm. 5, para adaptarlo a bar-restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5596.—2.595,00

Por doña María José Sáiz García, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la calle Vitoria núm. 259, para adaptarlo a bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5568.—2.595,00

Por don Amancio García Aparicio, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la calle Luis Alberdi, número 44, para destinarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o ex-

posiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5597.—2.595,00

Junta Vecinal de Paules del Agua

Aprobada por la Junta Vecinal, la memoria valorada para la obra de cerramiento del cementerio de la localidad, por un importe de 599.875 pesetas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paules del Agua, a 18 de junio de 1985. — El Presidente, Alejandro Andrés.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día 22 del pasado mes de mayo, el proyecto de las obras de pavimentación de aceras en esta localidad, por un importe de dos millones novecientas noventa y tres mil ciento cincuenta pesetas (2.993.150) y redactado por el señor Arquitecto don José María Cañada, el mismo se halla expuesto en esta Secretaría para información pública, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente. En dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que en derecho procedan.

Pedrosa del Príncipe, a 20 de junio de 1985. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, tam-

bién hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Monasterio de Rodilla, a 17 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Bascuñana

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de marzo de 1985, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Bascuñana, 31 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Ochoa del Hoyo.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 del actual, el proyecto para reforma edificio Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto D. José María Cañada Garmendia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle Urbión, 19 junio 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de

la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 224.608 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 419.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 345.992 pesetas.
7. Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 250.000
2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 79.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 350.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 250.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palacios de Riopisuerga, a 21 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el

cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 633.399 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 473.252 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 60.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 11.785.

Total del presupuesto preventivo, 1.178.536 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 253.788.
2. Impuestos indirectos, pesetas 87.992.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 489.981.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 344.675.

Total del presupuesto preventivo, 1.178.536 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Prádanos de Bureba, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación

resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 175.896 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.068.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 12.768.

Total del presupuesto preventivo: 1.276.764 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 65.928 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 23.890 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 210.346.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 974.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.276.764 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Reinoso de Bureba, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983-84, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la adjudicación de los bares del campo de fútbol El Plantío.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Será de 40.000 pesetas al mes y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 10.000 pesetas y la definitiva de 80.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes, s/n, hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los Sres. licitadores.

Burgos, 20 de junio de 1985. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

5761.—2.520,00